

La agresión al médico de la mutua es atentado

Un juzgado penal de León afirma en una sentencia que el médico de las mutuas de accidente de trabajo son funcionarios públicos, por lo que las agresiones que sufran deberán ser consideradas como delito de atentado.

M. Esteban - Jueves, 11 de Noviembre de 2010 - Actualizado a las 00:00h.

El carácter de entidades colaboradoras de la Seguridad Social hace que las agresiones sufridas por médicos que trabajan para mutuas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales tengan la consideración de atentado contra autoridad pública. Así lo ha declarado en una sentencia el Juzgado Penal número 2 de León, que ha condenado a una paciente que agredió a un médico por darle de alta tras una incapacidad laboral.

El fallo recuerda que la aplicación del delito de atentado está sujeto a varios requisitos establecidos por la Sala Penal del Tribunal Supremo, entre ellos que el agredido sea "un funcionario público, autoridad o agente y que se encuentren en el ejercicio de sus respectivos cargos". En cuanto a la naturaleza de las funciones desempeñadas por los médicos de las mutuas, el juzgado penal lo encuadra como una autoridad pública.

En efecto, la resolución judicial afirma que "las mutuas son entidades colaboradoras de la Seguridad Social en relación con las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales". Además, los ingresos de dichas entidades "forman parte del patrimonio de la Seguridad Social y sus presupuestos se integran en el de los Presupuestos Generales del Estado". Por último, la acción de carácter protector desarrollada por las mutuas "comprende la prestación de servicios preventivos, sanitarios y de recuperación".

El fallo, que admite las argumentaciones de José Luis Celemín, letrado del Colegio de Médicos de León, impone al paciente agresor una condena de un año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y multa de un mes con una cuota diaria de dos euros, así como una orden de alejamiento.

La amenaza puede conllevar alejamiento

No es necesario que se produzca una agresión a un facultativo para que los jueces acuerden una orden de alejamiento. Un juzgado de Huelva ordenó esta medida ante las amenazas de un paciente a su médico ([ver DM del 5-X-2010](#)).

Diario Médico